



DECRETO DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO, POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DISEÑADORES EN LA SEMANA DE LA MODA DE MADRID CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022

En ejercicio de las competencias atribuidas en el punto 3º.1.9. del anexo del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Hostelería

A la vista de las propuestas formuladas por el órgano instructor, teniendo en cuenta en el caso de las propuestas provisionales que se han notificado y aceptado, por lo que tienen el carácter de definitivas

DISPONGO

PRIMERO.- Beneficiarios

Conceder a los solicitantes que aparecen relacionados en el anexo una subvención con cargo a la aplicación presupuestaria **001/140/43100/47999**, "**Otras subvenciones a empresas privadas**", del Presupuesto 2022 del Ayuntamiento de Madrid, en base los gastos acreditados, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones para el apoyo a la participación de los diseñadores en la Semana de la Moda de Madrid correspondiente al año 2022.

SEGUNDO.- Pago

De conformidad con los artículos 22 y 40 de la Ordenanza, de 30 de octubre de 2013, de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos (en adelante OBRS), el importe de la subvención se abonará en un único pago, mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por la entidad beneficiaria en la solicitud, una vez notificada la resolución definitiva de concesión de la subvención.

TERCERO.- Reintegro.

En el caso de que las entidades beneficiarias incurran en incumplimiento de las obligaciones señaladas en la convocatoria, ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos en la misma o en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 41 de la OBRS, procederá la revocación de la subvención y la obligación del reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, más los intereses de demora que correspondan desde el momento del pago de la subvención.

Información de Firmantes del Documento



176HEIB2QSMP5OMV



CUARTO.- Publicidad.

Las entidades beneficiarias están obligadas a hacer constar expresamente y de forma visible la participación del Ayuntamiento de Madrid en la financiación de las actuaciones subvencionadas mediante la inclusión, durante el año siguiente a su concesión, en las memorias, publicaciones, anuncios y/o medios de difusión que se utilicen en su promoción, del logotipo indicado en el Anexo I de la convocatoria tal y como aparece publicado en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>."

QUINTO.- CONDICIÓN RESOLUTORIA: debido a las fechas de publicación de la convocatoria de subvención y de finalización de plazo de presentación de solicitudes, así como a la necesidad de proceder al pago de las cantidades otorgadas antes de la finalización del ejercicio 2022, no ha sido posible proceder al estampillado de las facturas, tal y como se dispone en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos. Por ello, la presente resolución queda condicionada al posterior estampillado de las facturas conforme a lo previsto en la normativa de referencia, tras requerimiento por parte de los servicios municipales. El incumplimiento por causas imputables al beneficiario de la presente condición podrá ser motivo de solicitud del reintegro de la subvención.

El presente Decreto no presupone el otorgamiento de autorización alguna para el desarrollo de la actividad subvencionada, ni exige de cuantos informes corresponda emitir, de conformidad con la normativa vigente y en virtud de sus distintas competencias, a otros órganos, ya sean de la administración municipal o de cualquier otra administración pública.

Firmado Electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

(P.S. Decreto del Alcalde de
21 de diciembre de 2022)

Ángel Niño Quesada



Información de Firmantes del Documento

ANGEL NIÑO QUESADO - CONCEJAL PRESIDENTE DISTRITO CIUDAD LINEAL Y CONCEJAL AREA
DELEGADA INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/12/2022 15:36:59

CSV : 176HEIB2QSMP50MV





ANEXO
(Beneficiarios)

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCIÓN
165/2022/01158	LEANDRO CANO S.L.	B90267758	Gastos producción técnica	1.810,32€



Información de Firmantes del Documento

